MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500303713	**Fecha de Contabilización:**	13.07.2023
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	13.07.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	015 -2023	**Página:**	1 de 2

Descripción
Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas a unidades de negocio con capital semilla en Santiago de Cali

Item 1
Apropiación: 4171/1.3.3.11.11.07/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020105 Secretaria de Desarrollo Economico/RBReintEstampProdesaUrban5%CapitSemilla/Unidades productivas fort/Otorgar recursos bajo la modalidad de capital semi
Valor: 3.899.273 COP
Proyecto: BP-26004336/1/02/01/05 Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
CDP Asociados:
3500198508
Programación PAC
JUL: 3.899.273

Item 2
Apropiación: 4171/1.3.3.3.20.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020106 Secretaria de Desarrollo Economico/R.B.Est Prodesarrollo5% Capital Semilla/Unidades productivas fort/Otorgar recursos bajo la modalidad de capital semi
Valor: 2.843.148.504 COP
Proyecto: BP-26004336/1/02/01/06 Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
CDP Asociados:
3500198508
Programación PAC
JUL: 1.596.100.727
OCT: 1.200.000.000
NOV: 47.047.777

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020104 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Unidades productivas fort/Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
Valor: 700.873.314 COP
Proyecto: BP-26004336/1/02/01/04 Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
CDP Asociados:
3500198508
Programación PAC
JUL: 280.349.326
OCT: 210.261.994
NOV: 210.261.994

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500303713	**Fecha de Contabilización:**	13.07.2023
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	13.07.2023
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	015 -2023	**Página:**	2 de 2

Descripción
Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas a unidades de negocio con capital semilla en Santiago de Cali

Item 4
Apropiación: 4171/1.2.3.1.19.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020103 Secretaria de Desarrollo Economico/Est Prodesarrollo5% Capital Semilla/Unidades productivas fort/Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
Valor: 1.152.952.223 COP
Proyecto: BP-26004336/1/02/01/03 Otorgar recursos bajo la modalidad de ca
CDP Asociados:
3500198508
Programación PAC
NOV: 1.152.952.223

Importe total: La suma de CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Betty Cecilia Cordoba Machado	Nombre y Firma Aprobador

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.015-2023

MUNICIPIO: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT MUNICIPIO: 890.399.011-3

ORDENADOR DEL GASTO: JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS

No. C.C 16.684.987

ASOCIADO: ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO

NIT: 805015208-0

REPRESENTANTE LEGAL: DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA

No. C.C 1.144.078.522

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI BP- 26004336

.

VALOR DEL CONVENIO: SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.136.373.314.00) Incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gravámenes

APORTES DEL DISTRITO: CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

	TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.700.873.314),
APORTES DEL ASOCIADO:	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT/e MCTE ($ 1.435.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de noviembre de 2023, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.
CDP No. :	3500198508 del 16 de mayo de 2023

Entre los suscritos JARRINSÓN MARTÍNEZ COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.684.987, quien actúa en su calidad de Secretario de Desarrollo Económico (E), de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Resolución de nombramiento No. 4137.010.21.0.695 del 27 de enero de 2023 y acta de posesión No. 0141 del 27 de marzo de 2023, Prorrogado mediante resolución No. 4137.010.21.01540 del 26 de junio de 2023; con facultades para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0662 del 07 de octubre de 2022 y el decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.078.522, representante legal de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con NIT: 805015208-0, debidamente facultada para suscribir el presente convenio de asociación, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes

en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que la Constitución Política en su artículo 355, autorizó al Gobierno, así como a las autoridades departamentales, distritales y municipales para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar "programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, convenios en cuya ejecución se utilizarán, en cada caso, recursos de los respectivos presupuestos", todo sujeto a la reglamentación que sobre el particular expida el Gobierno Nacional, norma reglamentada por los Decretos 777 de mayo 16 de 1992, y el 1403 de 1992, decretos que fueron derogados por el 092 de 2017.

3. Que mediante Sentencia C-671 de 1999 la Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indicando que mediante este tipo de asociaciones no se vulnera la Constitución Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir, en interés general, y en todo caso deberá realizarse acatando los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

4. Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la ley. Por otro lado, la misma norma establece que "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes".

5. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales.

6. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo355 de la Constitución Política, "*la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo*."

7. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y

del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestiónpública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica desus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

8. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la AdministraciónCentral y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaríade Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector públicoy privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracciónde inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a ladisminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

9.Que a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: *"Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa; Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa; Desarrollar programas de inclusión productiva; Impartir lineamientos y desarrollar actividades para la promoción y posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali y de los sectores económicos estratégicos; Diseñar e implementar estrategias, herramientas, modelos y mecanismos de comercio colaborativo. Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional; desarrollar espacios de coordinación intersectorial en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría; Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial".*

10.Que el presente convenio está basado en una ficha EBI - BP-26004336, formulada de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unidapor la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció

dentro de suDimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida, que busca orientar los esfuerzos a la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, y el cierre de brechas, a través de nuevas dinámicas económicas, potenciando los circuitos necesarios para obtenerniveles de equidad y bienestar para los caleños.* Dentro de dicha dimensión, se encuentrala *Línea Estratégica 105: Economía Solidaria y del Bien Colectivo*, *que propone la construcción de una política pública para la economía solidaria y colaborativa en Santiago de Cali, estableciendo un acuerdo distrital que oriente el fomento, fortalecimiento y protección a estos sectores de la economía, como lo establece la Constitución Nacional y la Ley 454 de 1998.* Y a su vez, dentro de esa línea estratégica se encuentra el *Programa 105001: Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportuunidades, el cual busca fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan laspersonas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógicaeconómica. Para ello, se definirá una política pública que facilite estabilidad, proyección y respaldo a este sector económico, muchas veces olvidado. Igualmente, se facilitará el usode plataformas digitales colaborativas que dinamicen la colaboración y comercio entre productores y consumidores*. El Programa constituye el Fondo Solidario y de Oportunidadesque permitirá contar con un fondo de destinación específica para la entrega de capital semilla o crédito a bajo costo a los trabajadores informales y emprendimientos populares. Las experiencias de finanzas solidarias han demostrado la importancia de acompañar a losbeneficiarios con procesos de formación financiera y seguimiento técnico administrativo, razón por la cual dicho programa tiene como objetivos el Fortalecer el tejido empresarial perteneciente al sector cooperativo y solidario; Formular y aprobar la política pública de la economía solidaria en Santiago de Cali; Promover la creación y el uso de plataformas colaborativas; y Construir un Fondo de Oportunidades como instrumento financiero para elapoyo y crédito a los emprendimientos populares.

11.La Secretaría de Desarrollo Económico tiene Competencia delegada mediante Decreto Municipal 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016, en concordancia con el Decreto Municipal 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, para adelantar los actos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, acorde a lo establecido en el mismo y específicamente mediante la expedición del Decreto 4112.010.20.0662 del 07 de octubre de 2022 SE DELEGA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LA CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA CUENTA ESPECIAL DE DESTINACION ESPECÍFICA DEL PROGRAMA "FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES", CREADO MEDIANTE ACUERDO No 0496 DE 2021 y en su artículo primero dispone: " *Artículo Primero: DELEGAR la facultad de contratación y de ordenación del gasto sin límite de cuantía, en el Secretario de*

Desarrollo Económico de Santiago de Cali, para el manejo de los recursos de la CUENTA ESPECIAL DE DESTINACION ESPECIFICA para el programa "FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES", creado mediante Acuerdo No 0496 de 2021."

12. Que por lo anterior y en atención a los parámetros dispuestos por el Decreto 092 de 2017 de una parte y de la otra determinada la necesidad, la Administración Distrital, la Secretaria de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0016 de 2023 , tratando de identificar las Entidades sin Ánimo de Lucro que cuentan con la experiencia e idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas a unidades de negocio con capital semilla en Santiago de Cali. BP- 26004336, cuyo objeto es: Promover el fortalecimiento a emprendimientos y unidades de negocio en Santiago de Cali, y donde uno de sus objetivos específicos, en el marco del cual se adelanta el presente estudio de mercado, es: Promover fortalecimiento técnico y productivo de los Emprendedores, Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

13. En tal sentido, la Administración Municipal recibió respuesta de la ASOCIACION HABITAT HUMANO, quien manifestó y certificó interés de aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto en su respuesta, afirmando que dispone de la capacidad de aportar recursos en dinero para desarrollar el objeto del proyecto, que representan un valor superior al 30% del valor del mismo; es decir la suma MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT/e MCTE ($ 1.435.500.000) MCT/E, según certificación bancaria expedida por la entidad e igualmente se evidenció en la documentación aportada con su oferta que la ASOCIACION HABITAT HUMANO, a través de su representante legal tiene la facultad de celebrar el presente convenio.

14. Que verificado el objeto social de la ASOCIACION HABITAT HUMANO las actividades guardan relación con el objeto del convenio a suscribir; lo cual nos permite realizar un convenio de Asociación de manera directa conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Igualmente, atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», las entidades deben asegurarse de que su contratista, es decir, las ESAL, aporte al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, en atención al inciso 2 del artículo 5

del Decreto 092 de 2017, deben asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse.

15. Cabe resaltar que el ofrecimiento de los aportes en dinero por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT/e MCTE ($ 1.435.500.000) MCT/E, realizado por la ASOCIACION HABITAT HUMANO, está dirigido a atender actividades inherentes para la ejecución del convenio, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme al artículo 5 del precitado Decreto 092 de 2017.

16.- Que, mediante documento dirigido a la ASOCIACION HABITAT HUMANO, la Secretaría de Desarrollo Económico invitó a presentar propuesta para celebrar Convenio de Asociación modalidad directa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, propuesta que fue presentada en los términos requeridos.

17..- Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

18. .- Que, a través del documento de acreditación de idoneidad y experiencia de fecha 28 de junio de 2023, se analizó y certificó la idoneidad de la ASOCIACION HABITAT HUMANO, considerando lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, donde se concluye que esta entidad es idónea a en consideración a los resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el objeto del convenio que se pretende suscribir.

19.-Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, y la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, han acordado suscribir el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para realizar el fortalecimiento de las unidades productivas de Santiago de Cali, a través de entrega de bienes e insumos mediante capital semilla en el marco del programa fondo

solidario y de oportunidades, conforme al proyecto denominado “fortalecimiento de las capacidades empresariales y productivas a unidades de negocio con capital semilla en Santiago de Cali BP- 26004336

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso pretende llevar a cabo los procesos necesarios para el otorgamiento, entrega y seguimiento a los insumos que reciban los beneficiarios de la línea de capital semilla del programa Fondo Solidario y de Oportunidades, encaminado al cumplimiento de la estrategia que comprende la puesta en funcionamiento y operación de la línea capital semilla del programa Fondo Solidario y de Oportunidades para contribuir a la reactivación económica de la ciudad mediante el fortalecimiento productivo de unidades productivas, a través del otorgamiento de insumos que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento del empleo para el mejoramiento de la capacidad productiva del Distrito de Santiago de Cali. En este sentido, conforme a la relevancia del proyecto y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, se definen los siguientes objetivos en el proceso:

Tabla N°1 Alcance del objeto

Monto para entrega de capital semilla en insumos y operación logística, acompañamiento y formación	$4.000.000.000
Pago de la operación	$700.873.314
Valor para compra de insumos	Los beneficiarios pueden acceder a insumos equivalentes hasta por un valor de: Hasta 8 SMLMV Nota: El comité interinstitucional del programa Fondo Solidario y de Oportunidades podrá modificar este valor.
Población por beneficiar	Mínimo 750 personas o unidades productivas Emprendedores, trabajadores informales y MiPymes Todas las comunas y corregimientos de Santiago de Cali

Condiciones de accesibilidad al capital semilla	Población determinada en el Acuerdo 0496 de 2021. ● Actividades o iniciativas intensivas en generación de empleo ● Unidades de negocio afectadas por emergencias sanitarias y/o situaciones de orden público ● Actividades o iniciativas de población vulnerable ● Actividades o iniciativas de vocación regional ● Actividades o iniciativas de innovación tecnológica ● Actividades o iniciativas de naturales comunitaria y solidaria ● Actividades e iniciativas de jóvenes emprendedores ● Actividades e iniciativas basadas en equidad de género ● Actividades de emprendimientos conscientes y de Economía Circular
Entrega de productos técnicos para el desarrollo del convenio	Cronograma de ejecución, metodología de operación, informes de avance e informes de seguimiento.

NOTA: LA POBLACIÓN A IMPACTAR ESTÁ DADA POR EL ACUERDO 0496 DE 2021 QUE DETERMINA LOS SIGUIENTES GRUPOS POBLACIONALES EN SU ARTÍCULO OCTAVO:

- SECTOR RURAL
- SECTOR CULTURAL
- POBLACIÓN JOVEN (18 A 28 AÑOS)

El Comité interinstitucional del programa Fondo Solidario y de Oportunidades, en la sesión del 28 de abril de 2023, priorizó los siguientes grupos de beneficiarios:

- ❖ Emprendimientos y/o unidades productivas de mujeres
- ❖ Emprendimientos y/o unidades productivas de jóvenes

- Emprendimientos y/o unidades productivas de población LGTBI
- Emprendimientos y/o unidades productivas de población con discapacidad
- Emprendimientos y/o unidades productivas de la Plaza de Cayzedo
- Emprendimientos y/o unidades productivas de Cristo Rey
- Emprendimientos y/o unidades productivas de población indígena
- Emprendimientos y/o unidades productivas de turismo de naturaleza
- Emprendimientos y/o unidades productivas víctimas de desalojos
- Emprendimientos y/o unidades productivas de los parques de puro corazón
- Emprendimientos y/o unidades productivas asociativos de economía solidaria.
- Emprendimientos y/o unidades productivas dedicados a la seguridad alimentaria

CLÁUSULA TERCERA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO Y EL ASOCIADO:

3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTE DEL DISTRITO.

1. Realizar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el programa Fondo Solidario y de Oportunidades, Línea Capital Semilla, objeto de este convenio, a través de personal idóneo, con el fin de ponerlos al servicio de la estructuración, implementación, puesta en funcionamiento y desarrollo del proceso de entrega del Capital Semilla en insumos.

2. EL OPERADOR deberá acatar los lineamientos del Comité Interinstitucional del Fondo Solidario y de Oportunidades, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo Tercero del Decreto 0050 del 2022 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 0496 DE 2021 QUE CREA EL PROGRAMA Y LA CUENTA DE DESTINACION ESPECIFICA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL No.4112.010.20.0706 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” el cual establece:

Artículo Tercero: FUNCIONES DEL COMITE INTERINSTITUCIONAL.

El Comité Interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

a. Establecer las políticas y directrices generales para el manejo de los recursos del “PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES”.
b. Aprobar las líneas que el programa promueva a través del (los) operador(es) para la asignación y/u otorgamiento de capital semilla, microcrédito y crédito para capital de trabajo.

c. *Aprobar las modalidades de financiación y/o apoyo, montos, formas de pago, plazos, requisitos, tasas de interés, garantías, condonaciones, descuentos, periodos de gracia, sanciones, multas, renovación de créditos, nuevos productos y demás aspectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
d. *Aprobar los términos de referendo de cada una de las convocatorias que se surtan para el acceso a los beneficios ofrecidos por el PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES y que sean propuestas por el director.*
e. *Definir la priorización de los proyectos presentados al "PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES" especialmente los proyectos presentados por iniciativa de las mujeres, jóvenes, víctimas del conflicto armado interne, población en situación de discapacidad, trabajadores informales, afrodescendientes, entre otros considerados como población vulnerable, y aquellos que le apunten al desarrollo de las líneas estratégicas y acciones de la Política Publica de Desarrollo Económico en la ciudad, incluyendo aquellos que promuevan la Economía Circular, Creativa, Digital, Social y Solidaria, entre otros que defina el Comité.*
f. *Velar porque el micro, pequeño y mediano empresario sea apoyado dentro de las estrategias del "PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES"*
g. *Velar por el derecho a la participación, transparencia y equidad de las personas naturales o jurídicas que deseen ser beneficiarias del programa.*
h. *Aprobar los mecanismos idóneos que permitan a los beneficiarios acceder a los recursos del "PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES" que presente el director.*
i. *Aprobar las políticas de seguimiento, evaluación y control del programa.*
j. *Evaluar los ajustes que sean necesarios para la continuidad y cumplimiento de los objetivos.*
k. *Evaluar los informes que debe(n) presentar el (los) operador(es) sobre la gestión de las actividades establecidas.*

3. Garantizar del presupuesto oficial, la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) para la entrega de capital semilla mediante insumos, maquinaria, productos y equipos de acuerdo con el plan de negocio formulado por cada unidad de negocio dando estricta observancia a las siguientes condiciones:

- El presupuesto debe impactar a mínimo 750 beneficiarios.
- Los beneficiarios pueden acceder a insumos equivalentes hasta por un valor de hasta 8 SMLMV. Nota: El comité interinstitucional del programa Fondo Solidario y de Oportunidades podrá modificar este valor.

4. Realizar y entregar documento metodológico del proyecto, cronograma y documento metodológico de convocatoria

   i. Realizar el cronograma del proyecto
   ii. Realizar el documento metodológico del proyecto
   iii. Realizar el documento metodológico de convocatoria

5. Realizar la convocatoria y caracterizar las unidades de negocios a través de:

   - Proceso de convocatoria con volantes (incluye diseño, impresión y distribución, previa aprobación del equipo de comunicaciones del organismo).
   - Proceso de convocatoria a través de medios digitales.
   - Proceso de convocatoria con pendones (2 pendones: incluye diseño y producción, previa aprobación del equipo de comunicaciones del organismo)
   - Realizar proceso de inscripción (5 días) implementando un formulario en línea, a través de un enlace que deberá ser previamente concertado con el equipo de inclusión financiera de la Secretaría de Desarrollo Económico (realizar proceso de inscripción presencial en caso de requerirse).
   - Caracterizar las unidades de negocio con las fichas DUB (mínimo 750 fichas DUB físicas y en medio magnético diligenciadas)
   - Realizar línea base con todas las variables de las fichas DUB y otras de caracterización por sector productivo para el análisis de la información y la toma de decisiones.

6. Realizar la visita a las unidades productivas preseleccionadas verificando su existencia, con el respectivo registro fotográfico.

7. Realizar la Evaluación técnica y la selección de las unidades de negocio a fortalecer mediante el otorgamiento de capital semilla a través de:

- Diseño y ejecución de matriz para la evaluación y selección de beneficiarios, requisitos mínimos para participar y los criterios de selección de las 750 mejores propuestas, incluyendo selección de propuestas de proyectos sociales.

NOTA: Las unidades de negocio a beneficiar, deberán ser viabilizadas y aprobadas por el Director del Programa Fondo Solidario y de Oportunidades, una vez el supervisor y el apoyo a la supervisión realicen la respectiva validación. Este requisito deberá agotarse de manera previa a cada uno de los desembolsos, para continuar con la etapa de otorgamiento de capital semilla.

8. Realizar formación en competencias administrativas y economía solidaria a unidades productivas seleccionadas, garantizando las siguientes pautas:
    i. Realizar la formación en competencias administrativas y economía solidaria a las unidades de negocio seleccionadas a fortalecer con capital semilla (mínimo 750 personas)
    ii. Realizar el acompañamiento para que cada beneficiario genere un plan de negocio acorde a los insumos solicitados (mínimo 750 planes de negocio)
    iii. Suministrar refrigerio para las capacitaciones, el cual debe contener jugo y alimento con carbohidrato y proteína (mínimo 750 refrigerios)
    iv. Suministrar insumos, papelería y material pedagógico necesario para las capacitaciones. Estos insumos pueden variar de acuerdo con los contenidos de las capacitaciones (mínimo 750)

9. Compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, a las unidades de negocios seleccionadas, garantizando:

    i. Realizar el proceso logístico para la cotización y compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, a unidades de negocio seleccionadas
    ii. Realizar el proceso logístico para la entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a unidades de negocios seleccionadas siguiendo los lineamientos de entrega para las respectivas evidencias

10. Realizar seguimiento a las unidades de negocio beneficiadas, así:
    i. Realizar el proceso logístico para el seguimiento a las unidades de

negocios beneficiarias, incluyendo informe de ejecución del estado de las unidades de negocio (mínimo 750 personas)

ii. Entrega de tres informes que reflejen cada una de las etapas del otorgamiento de capital semilla así:
   a) Informe parcial del avance del proyecto que incluya el porcentaje de avance y evidencias en la ejecución del aporte del ASOCIADO.
   b) Informe del seguimiento a las unidades de negocio incluyendo el estado e impacto generado en las mismas, posterior a la entrega del capital semilla.
   c) Informe consolidado que contenga el 100% de las actividades ejecutadas con cargo al presupuesto oficial y el 100% de las actividades ejecutadas con cargo al aporte del ASOCIADO.

11. Destinar los recursos entregados por EL DISTRITO, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0496 de 2021 para la colocación de capital semilla.
12. Actuar de conformidad con los lineamientos que imparta el Director del programa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0050 de 2022 y el Decreto 0662 de 2022 expedidos por el Alcalde de Santiago de Cali.

3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO: 1. El asociado deberá realizar un aporte en dinero por valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.435.500.000). El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal, tal cual como lo presentó en su propuesta económica realizada a través de la plataforma SECOP II en el marco de la solicitud de información de proveedores No. 4171.0016 de 2023 realizada por la entidad y para la cual además aportó certificación bancaria mediante la cual respalda la existencia del aporte económico ofertado. Los aportes en dinero que se compromete a entregar el asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo y que se enuncian a continuación: Los aportes entregados en efectivo por parte del asociado ascienden a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.435.500.000). El valor total del proyecto financia el objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el estudio previo y en el presente convenio.

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
5 horas de formación en competencias administrativas, formalización y mercadeo a las unidades productivas beneficiarias	Diseñar e implementar formación en competencias administrativas, formalización y mercadeo a las unidades productivas beneficiarias ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con esta propuesta el fortalecimiento técnico de las diferentes unidades productivas del sector servicios impulsando su capacidad de producción, atención y formalización. Para esta actividad el asociado deberá adjuntar una carta en la que se compromete a **desarrollar en jornadas de 5 horas adicionales la formación anteriormente mencionada, garantizando todas las condiciones logísticas** (materiales, espacios y refrigerios) y el equipo humano necesario para la ejecución de los contenidos pedagógicos que sean concertados con la supervisión del convenio. Nota: tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.	Personas	Mínimo 750	$ 380.000	$ 285.000.000
Acompañamiento de 1 hora en la formulación de planes de negocio	Realizar el asesoramiento técnico (virtual o presencial) en la formulación de planes de negocio ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con este aporte complementar la formulación del plan de negocio en pro de establecer una hoja de ruta que guie en el corto y mediano plazo el apalancamiento recibido mediante recursos de capital semilla. Tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.	Número de planes de negocio formulados	Mínimo 750	$ 1.100.000	$ 825.000.000
Apoyo logístico para el seguimiento en sitio a las unidades productivas beneficiadas fortalecidas con capital semilla mediante insumos, equipos, maquinaria y productos	Realizar el seguimiento a las unidades productivas beneficiadas, garantizando el adecuado uso de los recursos en sus unidades productivas. ALCANCE DEL APORTE: Con esta actividad garantizamos que las unidades productivas seleccionadas hagan uso de los recursos recibidos en sus negocios y de esta manera velamos por el cumplimiento principal del programa Fondo Solidario y de Oportunidades, el cual es, contribuir a la reactivación económica mediante el fortalecimiento financiero del tejido empresarial. Se debe garantizar una visita adicional a la contemplada en el presupuesto oficial. En adición, el asociado debe realizar informes de gestión que incluya evidencias de ejecución. Nota: tomar como referencia los valores unitarios establecidos para esta actividad en el presupuesto oficial.	Personas	Mínimo 750	$ 180.000	$ 135.000.000

Realizar una feria empresarial de 150 emprendedores y/o micronegocios, impactados por la línea capital semilla para incentivar sus ventas y sentido de pertenencia por su negocio.	Diseñar, gestionar operativamente, y realizar la difusión, garantizando el adecuado desarrollo de una (1) feria empresarial para reactivar las ventas y generar el sentido de pertenencia de los emprendedores y micronegocios impactados por el programa de capital semilla ALCANCE DEL APORTE: Desde la Secretaría de Desarrollo Económico se busca con esta propuesta el fortalecimiento comercial de las diferentes unidades productivas, impulsando su sentido pertenencia y generación de clientes potenciales de las diferentes unidades productivas.	Personas	Mínimo 150	$ 1.270.000	$ 190.500.000

Atentamente

Daniela Alexandra Muriel Viafara
Representante legal
Asociación Hábitat Humano

3.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión. 3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto. 4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del

proyecto. 9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico. 11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas. 12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio. 13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. 14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio. 15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. 16. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano. Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA CUARTA: ACTIVIDADES DEL DISTRITO: Registrar presupuestalmente el presente convenio y cumplir con las normas presupuestales.

a. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
b. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
c. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR.
d. Acoger y ejecutar respecto del OPERADOR las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación, del comité interadministrativo y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
e. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

a. Realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de las actividades tendientes al logro del objeto del Convenio.
b. Destinar los recursos aportados al desarrollo de las actividades objeto del convenio.
c. Informar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del Convenio, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del Convenio.
d. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente mutuamente para propósitos diferentes al cumplimiento del Convenio.
e. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida.
f. Poner a disposición del Convenio un equipo de trabajo suficiente e idóneo para el desarrollo del objeto de este.
g. Realizar de manera concertada y articulada, todas las actuaciones relacionadas con la difusión, promoción, estrategias de comunicaciones o actividades afines, mediante la concertación de los equipos de comunicación del DISTRITO de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y EL OPERADOR.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
i. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas

costumbres exigen a todo contratista del Estado.

j. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y/o acuerdo operativo.
k. Suministrar toda la información que se requiera y sea pertinente para el efectivo desarrollo del objeto del Convenio, los cuales serán acordado por las PARTES en el acuerdo operativo
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
m. Coordinar las sesiones del Comité de Seguimiento y Evaluación para evaluación del convenio.
n. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA RECURSO HUMANO: para la ejecución del convenio el Asociado deberá contar con el personal humano aportado en el anexo que hace parte de su propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio de asociación.

CLAUSULA SEPTIMA -VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSO DE APORTES: El valor del convenio es por la suma El valor total del convenio será la suma de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($6.136.373.314.00), de los cuales la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($4.700.873.314), corresponde a los aportes del Distritos de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, en el cual se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del proyecto y están distribuidos así: la suma de CUATRO MIL MILLONES PESOS M/CTE ($4.000.000.000) deben desatinarse para la entrega de insumos, productos, equipos y maquinaria y la suma de SETECIENTOS MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($700.873.314), destinados para la operación. La suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCT/e MCTE ($ 1.435.500.000) MCT/E corresponde a los aportes en efectivo que realizará el asociado. El valor de los aportes del Distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

CLAUSULA OCTAVA FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

- **UN PRIMER DESEMBOLSO**, por valor de **MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.880.349.326),** del valor del aporte del organismo: una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

  - **MIL SEISCIENTOS MILLONES M/CTE ($1.600.000.000),** soportados en la compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y/o productos, para la dinamización de las unidades de negocio beneficiarias.
  - **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($280.349.325)** soportados en actividades de gestión para el otorgamiento del capital semilla.

Conforme a la anterior discriminación, los soportes y evidencias deberán presentarse de manera física y magnética así:

- Un (1) documento que contenga el plan de trabajo y cronograma (módulos de formación).

- Un (1) documento donde se evidencia el diseño e implementación del plan de comunicaciones en medios digitales e impresos, el documento deberá contener:
  ✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram)
  ✓ (2) pendones institucionales donde se evidencie que el proyecto pertenece a la secretaria de Desarrollo Económico.
  ✓ Boletín de prensa

- Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener:
  ✓ Base de datos de inscritos.
  ✓ Base de datos de seleccionados.

✓ Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización.
✓ Fichas de caracterización DUB del 40% de la población mínima a beneficiar diligenciadas, impresas y escaneadas.
✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

- Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar que debe contener: Las necesidades técnicas específicas obtenidas de cada unidad de negocio respecto a: la maquinaria e insumos de los empresarios formales, trabajadores informales y emprendedores que tengan su negocio y domicilio en Cali y sus corregimientos.

- Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 40% del proceso de formación. Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico por beneficiario.

- Un (1) documento técnico para la adquisición de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, ´por un valor equivalente al 40% de los recursos asignados por el Distrito para la compra de insumos, el cual debe contener:
  - ✓ Las cotizaciones (mínimo 2) realizadas para las adquisiciones de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.
  - ✓ Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a cada unidad de negocio.
  - ✓ Factura de compra de los de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.
  - ✓ Soporte de la garantía del producto.

- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, registro fotográfico por cada beneficiario.

- Informe parcial del avance del proyecto que incluya el porcentaje de avance y evidencias en la ejecución del aporte del ASOCIADO.

- **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por valor de **MIL CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.410.261.994),** del valor del aporte del organismo previa presentación de un informe financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación y a partir de la siguiente discriminación:

  - **MIL DOSCIENTOS MILLONES M/CTE ($1.200.000.000),** soportados en la compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y/o productos, para la dinamización de las unidades de negocio beneficiarias.
  - **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($210.261.994)** soportados en actividades de gestión para el otorgamiento del capital semilla.

Conforme a la anterior discriminación, los soportes y evidencias deberán presentarse de manera física y magnética así:

- Un (1) documento técnico con un avance del 70% en la matriz de evaluación que priorice la población mínima a beneficiar, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Comité Interinstitucional.

- Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener:
  ✓ Fichas de caracterización DUB del 70% de la población mínima a beneficiar diligenciadas, impresas y escaneadas.
  ✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

- Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 70% del proceso de formación (tomando como referencia la población mínima a beneficiar que es de 750 personas). Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

- Un (1) documento técnico para la adquisición de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, que corresponda al 70% del valor del aporte del distrito destinado para adquisiciones, el cual debe contener:
  - ✓ Las cotizaciones (mínimo 2) realizadas para las adquisiciones de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.
  - ✓ Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a cada unidad de negocio.
  - ✓ Factura de compra de las de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.
  - ✓ Soporte de la garantía del producto

- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, registro fotográfico por cada beneficiario.

- Informe parcial del avance del proyecto que incluya el porcentaje de avance y evidencias en la ejecución del aporte del ASOCIADO.
- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Informe del seguimiento a las unidades de negocio incluyendo el estado e impacto generado en las mismas, posterior a la entrega del capital semilla.

- Informe parcial de avance que contenga el 70% de las actividades ejecutadas con cargo al presupuesto oficial y el 70% de las actividades ejecutadas con cargo al aporte del ASOCIADO.

➢ **UN TERCER DESEMBOLSO**, por valor de **MIL CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.410.261.994),** del valor del aporte del organismo: una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación

y a partir de la siguiente discriminación:

- **MIL DOSCIENTOS MILLONES M/CTE ($1.200.000.000),** soportados en la compra de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y/o productos, para la dinamización de las unidades de negocio beneficiarias.

- **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($210.261.994)** soportados en actividades de gestión para el otorgamiento del capital semilla.

Conforme a la anterior discriminación, los soportes y evidencias deberán presentarse de manera física y magnética así:

- Un (1) documento técnico con un avance del 100% en la matriz de evaluación que priorice la población beneficiaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Comité Interinstitucional.

- Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener:
  ✓ Fichas de caracterización DUB del 100% de la población a beneficiar diligenciadas, impresas y escaneadas.
  ✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar.

- Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% del proceso de formación. Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico por cada beneficiario

- Un (1) documento técnico para la adquisición de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, del 100% de los beneficiarios, el cual debe contener:

  ✓ Las cotizaciones (mínimo 2) realizadas para las adquisiciones de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.

- ✓ Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a cada unidad de negocio.
- ✓ Factura de compra de las de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos.
- ✓ Soporte de la garantía del producto

- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Informe parcial del avance del proyecto que incluya el porcentaje de avance y evidencias en la ejecución del aporte del ASOCIADO.

- Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

- Informe del seguimiento a las unidades de negocio incluyendo el estado e impacto generado en las mismas, posterior a la entrega del capital semilla.

- Informe final que contenga el 100% de las actividades ejecutadas con cargo al presupuesto oficial y el 100% de las actividades ejecutadas con cargo al aporte del ASOCIADO.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para el desembolso, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago

- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán general costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- El Asociado debe manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali incluye ***todos los costos directos e indirectos, así como también todos los impuestos y gravámenes a que hubiere lugar***, situación que el asociado debió considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos.

El Distrito podrá efectuar las deducciones y retenciones sobre el valor de sus aportes al convenio suscrito, incluir el IVA en caso de ser responsable

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del asociado verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CONCEPTO		%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial (Contrato de Obra)	5,0
	Pro-Cultura	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	1,0
	Pro-Desarrollo Urbano	3,5

	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor	2,0
	Pro-Deporte y Recreacion-	2,0
	Pro-Universidad del valle	2,0
	Pro-Hospital	1,0
	Pro-Unipacifico Cuota Mensual Prestación de Servicios Persona Natural	0,5
	Pro-Unipacifico Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,0
19. RETENCIONES	RETE ICA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Retefuente	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T.	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA
	RETE IVA	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD Y TIPO DE CONTRATISTA

Nota: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CLAUSULA NOVENA: DESEMBOLSO DE APORTES POR CUENTA DEL ASOCIADO: Los aportes entregados por parte del asociado deben corresponder a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.435.500.000) equivalente a los aportes en efectivo que se comprometió a realizar y que será utilizados para financiar las actividades descritas en su propuesta.

CLÁUSULA DECIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CLASE DE CONVENIO: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece que las Entidades Estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. La misma norma dispone que “Los convenios refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aspectos que se consideren pertinentes y las normas que sean aplicables. Todo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, dando aplicación al artículo 5 del citado Decreto el cual permite que se suscriba directamente con la ESAL que aporte el 30% del valor del presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN: El presente convenio podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio se efectuará por escrito y se regirá por los contenidos de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente Convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que suspenda el plazo extintivo y se compute el término de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. La firma del presente convenio no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre éstas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El representante legal del ASOCIADO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que impida la celebración del presente convenio, así como tampoco ninguno de los miembros de su consejo Directivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.– SUPERVISIÓN: La vigilancia y control en la ejecución del Convenio, la ejercerá el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, a través de un Supervisor designado por la Secretaría de DESARROLLO ECONÓMICO, quien deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor(a), que ejercerá el control y la vigilancia del convenio son: a) Exigir el cumplimiento de objeto convenido y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio de asociación; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el ASOCIADO; c) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hace las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el ASOCIADO lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al ASOCIADO las determinaciones que determine el DISTRITO, para la buena ejecución del convenio, f) Proyectar, elaborar y firmar el acta de inicio con el ASOCIADO; g) Proyectar y elaborar las actas de liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto, h) Proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el asociado y el supervisor las actas de suspensión y reinicio, si a ello hay lugar, i) Verificar que el ASOCIADO, haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto, el cual debe reposar de manera física y magnética en el AZ de los documentos del convenio, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos anexos para que el ASOCIADO, ingrese dicha información al sistema de

información de la Secretaría, j) Verificar que el ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (salud, pensión y ARL) y los parafiscales, k) Seguir los procedimientos y directrices establecidas en el manual de contratación y sus decretos modificatorios, l) las demás obligaciones que se deriven de su actividad. PARÁGRAFO PRIMERO: la supervisión que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO: las órdenes o instrucciones que la supervisión que ejerce la vigilancia y control al convenio imparta a ASOCIADO, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO TERCERO: Serán a cargo del DISTRITO – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO los costos que demanden el ejercicio de la vigilancia y control del supervisor, el ASOCIADO suministrará a aquél todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigilancia de este convenio. PARÁGRAFO CUARTO: las diferencias o controversias que se presenten entre el ASOCIADO y la supervisión que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán , serán dirimidas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500198508 del 16 de mayo de 2023, 2.- Estudios previos 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO. 4.- Certificación que EL ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (Salud, pensión y ARP), los parafiscales de su nómina, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. 5.- Documento de constitución. 6.- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad. 7.- Registro Único Tributario de EL ASOCIADO 8.- Hoja de vida única persona jurídica. 9.- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (del representante legal y la ESAL) 10.- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, ay la ESAL) 11.-. La propuesta y el aporte del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍAS. EL ASOCIADO deberá constituir, a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

	GARANTÍAS EXIGIBLES

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y UN (01) año más
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio prestado	20% del valor del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (01) año más
Responsabilidad civil extra contractual	Quinientos salarios mínimo mensuales legales vigentes (500) SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá radicar las garantías aquí exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio de Asociación, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 201, como mínimo las siguientes coberturas adicionales: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El asociado deberá presentar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados,

teniendo el asociado el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si se aumenta del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del municipio y el asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de ELASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio,incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombredel Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distritode Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantíade cumplimiento.

.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos unavez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades serequieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquiermedio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebraciónde negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL : El valor del presente Convenio, en lo que corresponde al aporte del DISTRITO se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal Número: 3500198508

Fecha de Expedición:
16.05.2023
Fecha de vencimiento:
29.12.2023
Valor: $4.700.873.314
Compromiso que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item: 1	4171/1.3.3.11.11.07/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020105
Item: 2	4171/1.3.3.3.20.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020106
Item: 3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020104
Item: 4	4171/1.3.3.3.20.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020106
Item: 5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020104
Item: 6	4171/1.3.3.3.20.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020106
Item: 7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020104
Item: 8	4171/1.2.3.1.19.50/2.3.2.02.02.009/51050010008/BP260043361020103

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta del ASOCIADO la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA -VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PUBLICACIÓN: El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGESIMA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio será liquidado de mutuo acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses siguientes a su vencimiento o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA : INCLUSIÓN SOCIAL : De conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles", La ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, deberá acreditar ante el supervisor del convenio que dentro de su equipo de trabajo cuenta con una "madre cabeza de hogar". Considerando que el Estado colombiano a través del artículo 43 de la constitución política, autoriza la adopción de acciones afirmativas a favor de las Mujeres Cabeza de Familia, el legislador determinó que las autoridades territoriales están facultadas para tomar medidas a favor de las mismas, consistentes en el fomento del desarrollo empresarial, que radican entre otras medidas en "Crear redes regionales emprendedoras y productivas que vinculen a las mujeres cabeza de familia en actividades económicas sostenibles y rentables"; y que así mismo, el Documento CONPES 161 del 2013 que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres establece como objetivo específico "brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación". Por su parte, el Municipio de Cali en el eje 3 de la

Política Pública para las Mujeres de Cali adoptada mediante Acuerdo Municipal 292 de 2010, denominada "Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020", busca "promover la adopción de disposiciones apropiadas para eliminar la discriminación contra mujeres en su diversidad étnico-cultural, sexual y de género, condición socioeconómica y grupo generacional, con el fin de asegurar condiciones de equidad en el emprendimiento productivo, el acceso al mercado laboral y la generación de ingresos", y de conformidad con la versión 1 de la "Guía Para La Inclusión De La Mujer Cabeza De Familia En Las Compras Públicas". PARÁGRAFO: ACREDITACIÓN. Se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali) y Copia de la cédula de ciudadanía de la madre cabeza de hogar.

CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA –- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando: 1) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, que afecten en forma grave el convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). 2) Por el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DISTRITO sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 418 de 1997 que fue prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014 y 1941 de 2018, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la precitada Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente el ASOCIADO o a su representante o apoderado conforme la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición (Artículo 77 Ley 80 de 1993) y en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - IDONEIDAD: El presente Convenio en razón de su naturaleza se celebra tomando como única consideración la idoneidad, la experiencia y la capacidad operativa del ASOCIADO con relación al objeto convenido, sin que se haya requerido adelantar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 5 del Decreto

092 de 2017, en cuanto que la propuesta de la COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUI CFA, supera el treinta (30%) por ciento en dinero, del valor del proyecto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se notificará en la Calle 6 N No. 1N-42, Piso 3, Edificio Torre Centenario, Santiago de Cali (Valle), y el ASOCIADO en la CL 8 # 6 - 79 OF 302 de Cali , correo electrónico: habitathumano@hotmail.com..

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

JARRINSÓN MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA
C.C. No. 1.144.078.522
Representante legal
ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO

Elaboró: Ismary José Lobato Polo - Contratista
Revisó: Diana García LLano - Contratista.

ASOCIACION HABITAT HUMANO

ASOCIACION HABITAT HUMANO NIT 805015208
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FAHH - 569

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764053423220 de 10/08/2023 - 10/08/2024 autoriza FAHH-552 a FAHH-601

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	31/10/2023 11:37
Fecha de Vencimiento	30/12/2023 11:37
Forma de Pago	Crédito 60 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION HABITAT HUMANO
NIT	805015208
Obligación	IVA
Email	habitathumano@hotmail.com
Teléfono	8816042
Dirección	CL 8 6 79 OF 302 BRR SANTA ROSA
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT	890399011
Obligación	NO APLICA
Email	contactenos@cali.gov.co
Teléfono	8879020
Dirección	Avenida 2 Norte #10 - 70
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Convenio de asociación No. 4171.010.27.1.015 de 2023 - 1	Primer desembolso convenio de asociación No. 4171.010.27.1.015 de 2023	1	EA	$1,880,349,326.00	IVA 0%	$1,880,349,326.00	$1,880,349,326.00

1

Subtotal	$1,880,349,326.00
Total a Pagar	$1,880,349,326.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 4d2f6381792ac03bc6606eae7dd2c887a737831839e4b779b20317fcd70fea9c4e51733721716a8c80ef04ecfd459125
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD**	MAHP03.03.01.P020.F001 VERSIÓN 010	

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO**	2. Ficha No.	**23**	**OC**	**589**
3. Contrato/Convenio No.	**4171.010.27.1.015-2023**	4. RUT/NIT	**805,015,208**		**0**
5. Regimen Tributario Renta	**IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS REG ORNARIO**	7. Actividad Economica		Principal	**8413**
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**			Contractual	**8559**
8. Facturador Electrónico	SI (**X**) NO ( )	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( ) NO (**X**)		Res Numero:	Fecha Res:	
10. Tipo de Entidad	**N/A** 11.Orden **N/A**		Código 04 ( )	Código 05 (**X**)	Código 06 ( )
13. Dependencia – Centro Gestor	**4171- SECRETARIA DEDESARROLLO ECONOMICO**	14. CDP No.		**3500198508**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 6,136,373,314**	16. Valor IVA		$ 0	
		17. Impuesto Consumo		$ 0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	**$ 4,700,873,314**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)		x		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.960.000) Prestación de Servicios Persona Natural		X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless		X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		0*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		x		0%
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW		X		
	Factor Multiplicador		X		2
	RETE IVA – RI		X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2023 $42.412

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507060126	**$ 4,700,873,314**	
2401010000		**$ 4,700,873,314**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES	**PRIMERA CUOTA**	**$ 1,880,349,326**	**40%**
PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR	**SEGUNDA CUOTA**	**$ 1,410,261,994**	**30%**
	TERCERA CUOTA	**$ 1,410,261,994**	**30%**

28. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI BP- 26004336

29. OBSERVACIONES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DONDE EL DISTRITO APORTA LA SUMA DE ($4.700.873.314), EL VALOR EN ESPECIE DEL ASOCIADO CORRESPONDE LA SUMA DE ($ 1.435.500.000).

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:Tramite Virtual Nombre:Manuel Santiago Valdivieso G. Fecha: **05/07/2023**	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma:Tramite Virtual	Nombre:Manuel Santiago Valdivieso G.
			TRIBUTARIO	Firma:Tramite Virtual	Nombre:henry gutierrez 11/07-23
			DATA MAESTRA	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural o la razón social de la persona jurídica con quien la Entidad Territorial suscribió el contrato, tal y como figura en los documentos de identificación o en el certificado de existencia y representación legal.

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduria General del Municipio - Radicación

3. CONTRATO No.: Escriba el número completo del contrato asignado

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el digito de verificación
Campo 2: Digito de verificación

5. REGIMEN TRIBUTARIO RENTA:
Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento-

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial
R5: Impuesto Renta y Complementarios
R6: Ingresos y Patrimonio
R15: Autorretenedor
R47: Régimen Simple de Tributación (Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-48 : Responsable del IVA
- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales
- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA
- R-13 : Gran Contribuyente
- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del articulo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar :
a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN
b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico EICE catalogadas como Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratistas por Prestación de Servicios. **Se debe escribir N/A (No Aplica)**

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Distrital
Orden Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta información se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial .- Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Econónimo., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:
Código 04: ESAL Regimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)
Código 05; ESAL Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta
Código 06: ESAL Declarante del Impuesto sobre la Renta NO Contribuyente

13. DEPENDENCIA - CENTRO GESTOR: Nombre de la Dependencia, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado a la Dependencia

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al adjunto en la carpeta

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:
IV : Servicios
IS : Servicios
IC : Compras
II : Industrial
IF: Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Profesionales Liberales: No será objeto de retención de ICA, siempre y cuando el titulo aportado (Profesional-Tecnico-Tecnologo) sea afin con el objeto del contrato y/o obligaciones especificas. El titulo deberá contar con la acreditación del Ministerio de Educación - Consultar Página Web

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.
RD = Obra
RS = Servicios
RH = Honorarios
RC = Compras
RA = Arrendamientos
RO = Otros
RF = Rendimientos Financieros
RW = Rentas de Trabajo (Definición: Art. 103 E.T.)

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regímen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente**. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de Prestación de Servicios tener presente:

Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000
Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición:Indicar número de cuotas de la Adición Contrato Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25. OBSERVACION FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizaran los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición:Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consigar el motivo que genera la modificaciónn de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

Debe consignarse siempre el siguiente texto

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que NO han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el articulo 383 del E.T., ya que para efectos tributarios corresponden a ingresos por Rentas de Trabajo, para aquellos casos que no lo manifieste se aplicaran las tarifas generales asociadas al articulo 392 del E.T, ya que para efectos tributarios no coresponden a rentas laborales.

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, para la expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ: Para cada una de las actividades de revisión Contable, Tributario, y de Data Maestra se debe diligenciar los siguientes campos:

Firma:
Nombre:
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10978518
Número del contrato	4171.010.27.1.015-2023
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI BP- 26004336
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	19.07.2023 16:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15.11.2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	135 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	16.11.2023 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16.05.2024 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Si (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (●) No
Reversión	( ) Si (●) No

Entidad Estatal

DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación(es)

Proveedor Seleccionado

A.HH

Servicios comunitarios y sociales

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación(es)

cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	nombre del banco	Tipo de cuenta	numero de cuenta
Asociación Hábitat Humano			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Daniela Alexandra Muriel Viáfara*	***Fecha de aprobación:***	*28.06.2023 22:18:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Jarrinson Martinez*	***Fecha de aprobación:***	*28.06.2023 22:22:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5169697_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5169697_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
unidad de contratacion	Secretaría de Desarrollo Económico
Proceso de Contratación	ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA - FONDO SOLIDARIO
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	6 136 373 314,00 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL [ ]

Informe Número: 1

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO [ ]

OTRO [ ] ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio Nº: 4171.010.27.1.015 DE 2023

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS MEDIANTE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO Y DE OPORTUNIDADES, CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES Y PRODUCTIVAS A UNIDADES DE NEGOCIO CON CAPITAL SEMILLA EN SANTIAGO DE CALI". BP-26004336

Asociado(s): ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO con NIT 805015208-0

VALOR TOTAL APORTES

Asociado	Económico	En especie
ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO	$1.435.500.000	
DISTRITO SANTIAGO DE CALI	$4.700.873.314	
Total aportes del convenio	$6.136.373.314	

Nombre del (los) supervisor (es): EUGENIO CUERO PRADO

Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	Nº Teléfono: 4856215

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
19/Jul/2023	15/nov/2023
Modificación del convenio:	
Suspensión: N\A	
Reanudación: N\A	
Cesión: N\A	
Terminación anticipada: N\A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Adición*:* N\A	
Prórroga: N\A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado: ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO con NIT 805015208-0

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
Pago de la primera cuota. Aporte económico	• Un (1) documento que contenga el plan de trabajo y cronograma (módulos de formación). • Un (1) documento donde se evidencia el diseño e implementación del plan de comunicaciones en medios digitales e impresos, el documento deberá contener: ✓ Diseño, elaboración y distribución de volantes, afiches media carta full color, plan de difusión por redes sociales. (Facebook, whatsaap o Instagram) ✓ (2) pendones institucionales donde se evidencie que el proyecto pertenece a la secretaria de Desarrollo Económico. ✓ Boletín de prensa • Un (1) documento donde se evidencie el proceso de selección e inscripción de los beneficiarios del proyecto, el documento deberá contener: ✓ Base de datos de ins-critos. ✓ Base de datos de seleccionados. ✓ Caracterización de la población seleccionada	40%	$1.880.349.326

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(presentar en formato Excel), acompañado de un informe descriptivo de la caracterización. ✓ Fichas de caracterización DUB del 40% de la población mínima a beneficiar diligenciadas, impresas y escaneadas. ✓ Registro fotográfico de la etapa de convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar. • Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar que debe contener: Las necesidades técnicas específicas obtenidas de cada unidad de negocio respecto a: la maquinaria e insumos de los empresarios formales, trabajadores informales y emprendedores que tengan su negocio y domicilio en Cali y sus corregimientos. • Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 40% del proceso de formación. Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico por beneficiario. • Un (1) documento técnico para la adquisición de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos, ´por un valor equivalente al 40% de los		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	recursos asignados por el Distrito para la compra de insumos, el cual debe contener: ✓ Las cotizaciones (mínimo 2) realizadas para las adquisiciones de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos. ✓ Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos a cada unidad de negocio. ✓ Factura de compra de los de equipos, maquinaria, herramientas, insumos y productos. ✓ Soporte de la garantía del producto. • Formato de recibido con satisfacción de entrega, firmado por parte de la unidad de negocio en documento estandarizado y aprobado por el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, registro fotográfico por cada beneficiario. • Informe parcial del avance del proyecto que incluya el porcentaje de avance y evidencias en la ejecución del aporte del ASOCIADO.		
Total aportes en el periodo			$1.880.349.326

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$ 4.700.873.314	$1.880.349.326	$ 0	$2.820.523.988

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Fecha de certificación: 2 de noviembre de 2023

Observaciones al Informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	a) Realizar todas las actividades necesarias para llevar a cabo el programa de Capital Semilla objeto de este convenio, a través de personal idóneo, con el fin de ponerlos al servicio de la estructuración, implementación, puesta en funcionamiento y desarrollo del proceso de entrega del Capital Semilla en insumos	40% de avance Actividades realizadas: El proyecto ha ejecutado el 40% donde el asociado ha suministrado los siguientes entregables: Componente 1 (documentos de planificación de ejecución) • Cronograma del proyecto • Documento metodológico de convocatoria • Documento metodológico de ejecución de todo el proyecto Componente 2 (convocatoria) • Diseño de pendón para convocatoria • Diseño de post para redes sociales • Diseño de volante para convocatoria • Formulario de inscripción • Convocatoria 100% cumplida • Evidencias de convocatoria • Evidencias de proceso de inscripción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Componente 3 (visitas a preseleccionados) • Realizar entrevistas de caracterización evidenciando la veracidad de la información suministrada en el plan de negocio en la fase de inscripción • Evidencias de las entrevistas de caracterización Componente 4 (caracterización) • Base de datos inscritos • Base de datos seleccionados • Proceso de caracterización • Documento línea base • Documento descriptivo de la población • Evidencias fotograficas de la convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar Componente 5 (evaluación técnica y selección de beneficiarios) • Diseño de matriz de evaluación • Proceso de selección de beneficiarios • Base de datos de seleccionados • Diseño e impresión de material necesario para el cumplimiento de las actividades operativas del convenio Componente 6 (formación) • Contenido de plan de negocio • Contenido de formación • Evidencias de proceso de formación • Evidencias de asesoría en planes de negocio • Evidencias entrega de refrigerio • Entrega de insumos de material pedagógico Componente 7 (compra y entrega de insumos) • Proceso logístico para la cotización y compra de los insumos solicitados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Proceso logístico para la entrega de los insumos
		Se recibe informe técnico de entrega de los insumos por parte de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
2	Garantizar del presupuesto oficial, la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.600.000.000) para la entrega de capital semilla a emprendedores y micronegocios del sector comercio y sector manufactura ubicados en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali	% de avance: 40%
		Actividades realizadas: Componente 7 (compra y entrega de insumos) • Proceso logístico para la cotización y compra de los insumos solicitados • Proceso logístico para la entrega de los insumos
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso logístico para la cotización convocatoria de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
3	Realizar y entregar documento metodológico del proyecto, cronograma y documento metodológico de convocatoria	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Componente 1 (documentos de planificación de ejecución) • Cronograma del proyecto • Documento metodológico de convocatoria • Documento metodológico de ejecución de todo el proyecto
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de planificación de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
4	Realizar la convocatoria e inscripción de los emprendedores y micronegocios	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Componente 2 (convocatoria) • Diseño de pendón para convocatoria • Diseño de post para redes sociales • Diseño de volante para convocatoria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Documento metodología de la convocatoria • Formulario de inscripción • Convocatoria 100% cumplida • Evidencias de convocatoria • Evidencias de proceso de inscripción • Proceso de caracterización • Documento línea base
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de convocatoria de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
5	Visitar a las unidades productivas preseleccionadas.	% de avance: 100%
		Actividades realizadas: Componente 3 (visitas a preseleccionados) • Realizar entrevistas de caracterización evidencian la veracidad de la información suministrada en el plan de negocio en la fase de inscripción • Evidencias de las entrevistas de caracterización
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de entrevistas de caracterización a los preseleccionados, de parte del equipo de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
6	Realizar la caracterización, matriz de fichas DUB y documento de línea base del proyecto	% de avance: 40%
		Actividades realizadas: Componente 4 (caracterización) • Base de datos inscritos • Base de datos seleccionados • Proceso de caracterización • Documento línea base • Documento descriptivo de la población • Evidencias de la convocatoria, inscripción y selección de personas a beneficiar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso entrega de base de inscritos, seleccionados y caracterización, de parte de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
7	Realizar y entregar matriz de evaluación y selección de	% de avance: 100%
		Actividades realizadas Componente 5 (evaluación técnica y selección de beneficiarios) • Diseño de matriz de evaluación • Proceso de selección de beneficiarios • Base de datos de seleccionados • Diseño e impresión de material necesario para el cumplimiento de las actividades operativas del convenio
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de diseño y selección de seleccionados, de parte del equipo de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
8	Realizar 4 horas de formación en competencias administrativas y economía solidaria a los emprendedores y micronegocios seleccionados Realizar 1 hora de formación para la gestión de plan de negocio	% de avance: 40%
		Actividades realizadas Componente 6 (formación) • Contenido de plan de negocio • Contenido de formación • Evidencias de proceso de formación • Evidencias de asesoría en planes • Evidencias entrega de refrigerio • Entrega de insumos de material pedagógico
		Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de diseño y selección de seleccionados, de parte del equipo de Asociación Hábitat Humano con sus anexos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9	Realizar la cotización, compra y entrega de equipos, maquinaria, herramientas e insumos a emprendedores y micronegocios seleccionados	% de avance: 40% Componente 7 (compra y entrega de insumos) • Proceso logístico para la cotización y compra de los insumos solicitados • Proceso logístico para la entrega de los insumos Relación de evidencias Se recibe informe técnico que evidencia el proceso de cotización, compra y entrega de parte del equipo de Asociación Hábitat Humano con sus anexos
10	Realizar seguimiento a las unidades de negocio beneficiadas	% de avance: 0% Componente 8 (seguimiento e informes) • Visitas a beneficiarios que recibieron insumos • Entrega de informes

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



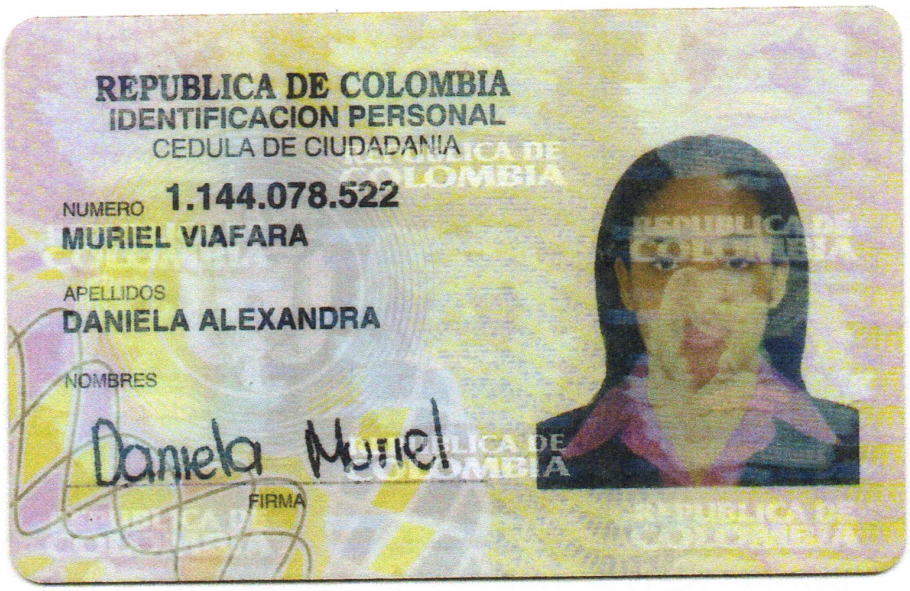
EUGENIO CUERO PRADO
Supervisor



JUAN SEBASTIÁN OLIVEROS
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 2/nov/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.078.522

MURIEL VIAFARA

APELLIDOS

DANIELA ALEXANDRA

NOMBRES

Daniela Muriel

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1995

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

26-MAR-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00573414-F-1144078522-20140515 0038618736A 1 42978819

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914770951

(415)7707212489984(8020) 000001491477095 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION HABITAT HUMANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	A.HH.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 6 79 OF 302 BRR SANTA ROSA

42. Correo electrónico habitathumano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 0 5 8 6 7	3 1 7 3 7 2 4 5 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 5 0 1 2 7	8 5 5 1	2 0 0 5 0 1 2 7		8 5 5 9	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 16 / 15 : 46: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURIEL VIAFARA DANIELA ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914770951

(415)7707212489984(8020) **000001491477095 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	1 9 9 9 1 0 1 1	2 0 0 6 0 9 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 1 0 4	2 0 0 6 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1	1
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 1 0 1 1	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 5 0 1 2 7		-
2	8 0	2 0 1 7 1 2 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914770951

(415)7707212489984(8020) **000001491477095 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 4 0 7 8 5 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURIEL	VIAFARA	DANIELA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914770951

(415)7707212489984(8020) **000001491477095 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 2 5 6 0 6		COLOMBIA 1 6 9	VIAFARA	ORTEGA	SANTIAGO					2 0 0 6 0 9 0 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 5 2 8 5 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9	SINISTERRA	GARCES	MERCY	RUBIELA				2 0 0 6 0 9 0 8	2 0 2 0 0 1 0 8
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 8 4 5 2 8		COLOMBIA 1 6 9	HURTADO	OREJUELA	ANGELICA	MARIA				2 0 0 6 0 9 0 8	2 0 2 0 0 1 0 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 1 7 8 0 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	MELO	JOSE	ABEL				2 0 2 0 0 1 0 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 4 4 1 4 0		COLOMBIA 1 6 9	VIAFARA	CUNDUMI	CEFERINO					2 0 2 0 0 1 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914770951

(415)7707212489984(8020) **000001491477095 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 0 7 3 8 7 5		1 5 1 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALOMIA	CAICEDO	FREDDY	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 2 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805015208	0	ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 8#6-79	CALI-VALLE	8816042	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	254876518	9458618718	E	2023/11/03	2023/11/02	BANCO AV VILLAS	0	$1,422,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																														
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	1062312278	MINA OCORO YEIMY TATIANA	Dependiente	0	No	No																														
2	CC	1144078522	MURIEL VIAFARA DANIELA ALEXANDRA	Dependiente	0	No	No																														
3	CC	1062316532	VIVAS MUÑOZ KATHERINE	Dependiente	0	No	No																														
Total		**Afiliados(3)**																																			

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.800.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.800.000	16%	SIN RIESGO	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.800.000	4%	$ 72.000	$
							$ 2.500.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 2.500.000	16%	SIN RIESGO	$ 400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 400.000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$ 2.500.000	4%	$ 100.000	$
							$ 1.500.000	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.500.000	16%	SIN RIESGO	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 240.000		A.I.C.	30	$ 1.500.000	4%	$ 60.000	$
																					$ 928.000						$ 232.000	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 72.000		COMFENALCO VALLE	30	$ 1.800.000	4%	$ 72.000	ARL SURA	30	$ 1.800.000	0,522%	1	$ 9.400	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 100.000		COMFENALCO VALLE	30	$ 2.500.000	4%	$ 100.000	ARL SURA	30	$ 2.500.000	0,522%	1	$ 13.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 60.000		COMFENALCO VALLE	30	$ 1.500.000	4%	$ 60.000	ARL SURA	30	$ 1.500.000	0,522%	1	$ 7.900	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$ 232.000						$ 232.000						$ 30.400				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805015208	0	ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 8#6-79	CALI-VALLE	8816042	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	254876518	9458618718	E	2023/11/03	2023/11/02	BANCO AV VILLAS	0	$1,422,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$928,000	$0	$0	$928,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$928,000	$0	$0	$928,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$30,400	$0	$0	$30,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$30,400	$0	$0	$30,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$232,000	$0	$0	$232,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$232,000	$0	$0	$232,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$232,000	$0	$0	$232,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$100,000	$0	$0	$100,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$72,000	$0	$0	$72,000
TOTAL				**3**	**$1,422,400**	**$0**	**$0**	**$1,422,400**

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

FREDDY ALBERTO ALOMIA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. **94.073.875 expedida en Cali - Valle** y con tarjeta profesional No**. 151181-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de la **ASOCIACIÓN HÁBITAT HUMANO** identificada con **NIT 805.015.208-0**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en el Distrito de Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de noviembre del 2023.

Freddy Alberto Alomia Caicedo
C.C No. 94.073.875 expedida en Cali - Valle
TP No. 151181-T
Revisor Fiscal

602 8816042 - 317 372 4590
habitathumano@hotmail.com
www.asociacionhabitathumano.com
Calle 8 Numero 6 - 79 edificio Portugal Oficina 302

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94073875

ALOMIA CAICEDO
APELLIDOS

FREDDY ALBERTO
NOMBRES

FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1983
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-NOV-2001 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65102017-M-0094073875-20020314 01556 02072H 01 121558872

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151181-T



FREDDY ALBERTO
ALOMIA CAICEDO
C.C. 94073875
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA 161586
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO

24 JUL 2018

CERTIFICA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
PARA SU CONFRONTACION
JAVIER FRANCO SILVA
Notario Quince de Cali

FIRMA DEL TITULAR

76141

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA576B99E41885C0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDDY ALBERTO ALOMIA CAICEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94073875 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 151181-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

20234171010000927 4

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234171010000927 4**
Fecha: **02-11-2023**
TRD: **4171.010.22.2.1020.000927**
Rad. Padre: **20234171010000927 4**

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contadora General
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alcaldía Santiago de Cali
Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la primera (1) cuota del convenio de asociación No 4171.010.27.1.015 del 2023

Cordial saludo.

De acuerdo a la certificación expedida por parte del supervisor del convenio de asociación No 4171.010.27.1.015 del 2023, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la primera (1) cuota que acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio de asociación entre la Asociación Habitat Humano con NIT. 805015208-0 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (No 4171.010.27.1.015-2023).

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC No 4500303713							
Convenio de asociación No 4171.010.27.1.015-2023							
Posición del Pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RPC en cada Item	Valor Facturado del RPC	Saldo de RPC	Cuota uno (1)	No de BP
10	133111107	BP-26004336/1/02/01/05	3.899.273		3.899.273	3.899.273	BP-26004336
20	13332050	BP-26004336/1/02/01/06	1.596.100.727		1.596.100.727	1.596.100.727	BP-26004336
30	121000	BP-26004336/1/02/01/04	280.349.326		280.349.326	280.349.326	BP-26004336
40	13332050	BP-26004336/1/02/01/06	1.200.000.000		1.200.000.000		BP-26004336
50	121000	BP-26004336/1/02/01/04	210.261.994		210.261.994		BP-26004336
60	13332050	BP-26004336/1/02/01/06	47.047.777		47.047.777		BP-26004336
70	121000	BP-26004336/1/02/01/04	210.261.994		210.261.994		BP-26004336
80	12311950	BP-26004336/1/02/01/03	1.152.952.223		1.152.952.223		BP-26004336
TOTAL			4.700.873.314	0	4.700.873.314	1.880.349.326	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Gracias por su atención.

Atentamente,

JARRISON MARTINEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Desarrollo Económico

Proyectó: Karen Sofia García – Contratista
Aprobó: Eugenio Cuero Prado – Profesional universitario
Revisó disponibilidad de recursos en el aplicativo SAP: Betty Cecilia Córdoba Machado – Técnico Operativo

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php